



## JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

|                          |                                                                                                                                                   |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente:</b>       | 05001333301420210000800                                                                                                                           |
| <b>Medio de control:</b> | Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos                                                                      |
| <b>Demandante:</b>       | Álvaro Alexander Cadavid Cantor                                                                                                                   |
| <b>Demandados:</b>       | Municipio de Armero Guayabal - Secretaría de Tránsito Seccional, y Gobernación del Tolima - Secretaría de Hacienda Dirección de Rentas e Ingresos |
| <b>Asunto:</b>           | Requiere a una de las partes demandadas                                                                                                           |

Mediante Auto del 22 de enero del corriente<sup>1</sup> el despacho admitió el proceso de la referencia en contra del Municipio de Armero Guayabal-Secretaría de Tránsito Seccional, siendo notificada en forma personal en la misma fecha<sup>2</sup>, otorgándole un término de tres (3) días para contestar la demanda, esto es, hasta el 27 del mismo mes y año, fecha en la cual radicaron el escrito de contestación de la demanda.

Advierte el despacho, que el escrito de contestación fue presentado por el señor JORGE HERNÁN ORTIZ BUSTOS en calidad de Profesional Universitario de la Sede Operativa Armero - Guayabal<sup>3</sup>; sin embargo, no fue aportado poder para representar judicialmente a la autoridad accionada.

Al respecto el artículo 160 de la Ley 1437 de 2011, establece:

***“Artículo 160. Derecho de postulación. Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.***

***Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo***. (Resaltos del juzgado)

En tal sentido, se requiere al señor JORGE HERNÁN ORTIZ BUSTOS para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación por estados del presente auto, allegue al despacho poder debidamente otorgado<sup>4</sup> o la correspondiente delegación.

La documentación requerida deberá ser allegada en medio digital en formato PDF, al correo institucional adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

<sup>1</sup> Ver archivo: 12AutoAdmite.

<sup>2</sup> Ver archivo: 13Correo20210122NotificacionPersonalDemanda.

<sup>3</sup> Ver archivo: 14ContestacionDemandaMunicipioArmero / 3. Contestación Acción de Cumplimiento. Folio 1.

<sup>4</sup> Artículo 74 CGP, y artículo 5 del Decreto No. 806 de 2020.

|                   |                                                                                                                                                   |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente:       | 05001333301420210000800                                                                                                                           |
| Medio de control: | Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos                                                                      |
| Demandante:       | Álvaro Alexander Cadavid Cantor                                                                                                                   |
| Demandados:       | Municipio de Armero Guayabal - Secretaría de Tránsito Seccional, y Gobernación del Tolima - Secretaría de Hacienda Dirección de Rentas e Ingresos |
| Asunto:           | Requiere a una de las partes demandadas                                                                                                           |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Certifico: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.  
Medellín, 12 DE FEBRERO 2021, fijado a las 8:00 a.m.  
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS  
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
c7c4e91d50b0046dddb7a01b4b91ad131d1ff8f8366a72b0b9dceb4c42d35931  
Documento generado en 11/02/2021 05:19:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior  
16 FEB. 2021  
Medellín, Evelyn Helena Palacio Barrios Fijado a las 8 a.m.  
Secretaria